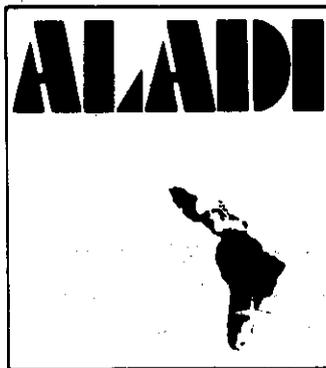


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION Y EL DIRECTORIO EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA

ALADI/SEC/di 285.16
7 de agosto de 1990

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Directorio Ejecutivo del Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), debidamente representados por el Secretario General Doctor Jorge Luis Ordóñez y el Presidente del Directorio, Doctor Efraín Darío Centurión, respectivamente,

CONSIDERANDO Que ALADI y FONPLATA han comprometido sus esfuerzos para promover el desarrollo y la integración, como medio idóneo para incrementar el bienestar de los habitantes de América Latina y la Cuenca del Plata; y

Que para el mejor logro de este objetivo es conveniente consolidar las relaciones de coordinación entre ambos Organismos, cuando de éstas pueden derivarse ventajas en el uso más eficiente de los recursos y una mejor prestación de servicios a los países y a las instituciones,

CONVIENEN:

PRIMERO.- Examinar, promover y llevar a cabo, de manera coordinada o conjunta, proyectos, estudios y trabajos en campos de interés común, dentro del ámbito de los objetivos generales de las respectivas instituciones y sus programas de actividades.

SEGUNDO.- A fin de asegurar el cumplimiento integral de los objetivos y de las actividades de cooperación previstos en el presente Acuerdo, ALADI y FONPLATA intercambiarán toda la información y documentación necesaria para el conocimiento recíproco de las actividades que cada Organismo está desarrollando y prevé desarrollar, especialmente en materia de integración y desarrollo regional de la Cuenca del Plata, a fin de facilitar la identificación de posibilidades o acciones de cooperación mutua.

TERCERO.- ALADI y FONPLATA se cursarán invitaciones para participar en reuniones y conferencias organizadas por una u otra Institución en temas de interés común. A este efecto ambos Organismos intercambiarán con suficiente anticipación, los respectivos calendarios de reuniones y los temarios de las mismas.

CUARTO.- Para la ejecución del presente Acuerdo se formularán programas y proyectos específicos, elaborados en reuniones de consulta, en los que se fijarán los objetivos, grados de participación y formas de contribución de cada una de las Partes.

//

QUINTO.- ALADI y FONPLATA examinarán periódicamente la aplicación del presente Acuerdo y adoptarán las medidas necesarias para facilitar o ampliar la cooperación recíproca. Las modificaciones o ampliaciones al presente Acuerdo serán adoptadas con el consentimiento de ambos Organismos, por solicitud escrita de cualquiera de ellos.

SEXTO.- El presente Acuerdo de cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración ilimitada hasta tanto una de las Partes haga conocer a la otra su deseo de ponerle fin.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de ambas Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo de Cooperación en la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa, en dos ejemplares igualmente válidos.

JORGE LUIS ORDÓÑEZ GOMEZ

Secretario General
ALADI

EFRAIN DARIO CENTURION

Presidente
FONPLATA